



Tribunal
de lo Administrativo

**PRIMERA (I) SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO JUDICIAL 2009
EFECTUADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:15 once horas con quince minutos del día 07 siete de Enero del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, con el objeto de celebrar la Primera (1ª), Sesión Ordinaria del año judicial 2009 dos mil nueve, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, Presidió la Sesión el **MAGISTRADO PRESIDENTE ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

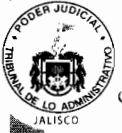
ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las Actas relativas a la Cuadragésima Cuarta, Cuadragésima Quinta Sesiones Ordinarias, Segunda Sesión Solemne, correspondientes al año 2008 dos mil ocho y Primera Sesión Solemne del año 2009, dos mil nueve;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 19 diecinueve proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **RICARDO RAMÍREZ AGUILERA**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C.C. Magistrados, **ALBERTO BARBA GOMEZ, ARMANDO GARCÍA ESTRADA, VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZALEZ y HORACIO LEON HERNANDEZ**, a excepción del **Magistrado ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**, declarando el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, que existe el quórum requerido para sesionar, por consiguiente, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

Respecto a la ausencia del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**, solicita al Secretario General de Acuerdos de cuenta si existiera alguna comunicación por parte del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, justificando su inasistencia. Contestando el Secretario General de Acuerdos que cuenta con un resumen Clínico expedido por el Dr. Armando Baqueiro Cendón, Jefe del Servicio de Gastrocirugía del Hospital Español de la ciudad de México, D.F., en el cual



Tribunal
de lo Administrativo

prescribe al Magistrado un periodo de incapacidad de 21 veintiún días a partir de la fecha de la cirugía.

- Con lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron dar por Justificada la inasistencia del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, instruyendo al Secretario General para el efecto de que se inserte dicha justificación en cada uno de los asuntos listados para el día de hoy.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, la aprobación del Orden del Día que les fue repartido anticipadamente.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos acordaron de conformidad el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a aprobación de los C.C. Magistrados las Actas relativas a la Cuadragésima Cuarta, Cuadragésima Quinta Sesiones Ordinarias, Segunda Sesión Solemne de lectura del informe de labores de la presidencia, correspondientes al año 2008 dos mil ocho y Primera Sesión Solemne del año 2009, dos mil nueve;

En relación al tema, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Nada más para rogar a la Presidencia, primero informar que hasta el día de hoy nos fueron entregadas las actas, y no tuve la posibilidad de darles una lectura aunque fuera superficial, yo rogaría que, a reserva lo que opine la mayoría, sí en lo general se pudieran aprobar y dejar pendientes las posibles correcciones que ya de forma directa haríamos llegar al Secretario General, si es que los demás Magistrados tienen comentarios de fondo.

- Por lo anteriormente señalado, por unanimidad de votos, las Actas fueron aprobadas en lo general, dejando pendientes en lo particular las observaciones del caso, para lo cual deberán hacerse llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos para su elaboración

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, procediendo a dar conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio, a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral y como anexo número uno en dos fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **1/2009 al 16/2009**.



- **Relación** que se sometió a la consideración de los Magistrados integrantes del Pleno, quedando aprobada en votación económica por unanimidad de votos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrada Presidente del Tribunal **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General Lic. Ricardo Ramírez Aguilera dar conocimiento del siguiente punto del que deberá conocer la sesión, señalando éste, se trata del quinto punto relativo al análisis y votación de los 19 diecinueve proyectos de sentencia de los que conocerá el pleno, conforme a lo dispuesto por los artículos 93, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General, conforme al orden aleatorio del listado general previamente distribuido a todos los miembros del Pleno y que enseguida se detallan:

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 558/2006 C.A.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta al Pleno del origen y las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 156/2006, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Auditor Superior del Estado, en contra del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos**



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 841/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Leticia Pérez Guerrero, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitido el acto reclamado, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos**

RECLAMACION 879/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 77/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Emilia Rivera Gutiérrez y otros, en contra de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zapopan y otro, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez*, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 889/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 33/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Javier Salcedo Sahagun, en contra del H.*



Tribunal de lo Administrativo

Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco y otros, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 890/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2008 del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Francisco Torres Ruiz, en contra de la Secretaría de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación del Estado, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- EL presente proyecto no se sometió a votación al tener ausencia justificada del Ponente.

RECLAMACION 891/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por José Martín Valderrama Canizales, en contra del Secretario de Educación del Gobierno del Estado y otros, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor en lo general, y en lo particular respecto al resultado en el que señala que el auto se revoca, mi voto es para que se modifique el auto recurrido.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo

Quedando aprobado por **unanimidad de votos en lo general, y por mayoría** por modificar y no revocar

RECLAMACION 896/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Ana Rosa Monjaraz Cubillo, en contra del Secretario de Educación del Gobierno del Estado y otros, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por parte del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECLAMACION 897/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Javier Acosta Mora, en contra del Director Jurídico de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Guadalajara y otro, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación al tener ausencia Justificada su Ponente.**

RECLAMACION 903/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado, en contra del Director e Inspector del Departamento de Estacionamientos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al tener ausencia justificada su Ponente.

RECLAMACION 904/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Martín Gerardo García Pérez., en contra de la Dirección de Pensiones del Estado y otras, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna en la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor en lo general, y respecto al resultado en el considerando cuarto y segundo que dice que se revoca, mi voto es para que se modifique el auto recurrido.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos en lo general, pero por mayoría** para el sentido de que se diga que se modifica y no que revoca.



RECLAMACION 908/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 250/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Raúl Alberto García Flores, en contra del Director General de Obras Públicas y otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución reclamada, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

RECURSOS DE APELACION

APELACION 435/2007 C.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2003, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por René Carvajal Buenrostro, en contra de la Dirección General de Seguridad Publica de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Engrose de mayoría, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Con la excusa que fuera calificada de legal por el Pleno, la que obra en el expediente.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 733/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Jesús Gómez Hernández, en contra del Jefe del Permisos de la Dirección de Mercados del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna en la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Ausencia justificada

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto

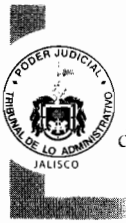
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto

Quedando aprobado **por mayoría de votos.**

APELACION 743/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Elvira de la Torre Linares, en contra del Oficial Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otra, Ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Quedando aprobado **por unanimidad de votos.**

APELACION 860/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Pedro Mario Olmedo, en contra de Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al tener ausencia justificada su Ponente.

APELACION 861/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Roberto Chávez Ruiz Velazco, en contra del director General de Registro Público de la Propiedad y otras Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando: lo siguiente:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no fue sometido a votación, al haber sido retirado por el Ponente.



APELACION 883/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 138/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por María Concepción López Guevara, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto, no se sometió a votación al tener ausencia justificada el Ponente.

APELACION 910/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Emilio Jaramillo Dineros, en contra del Jefe del Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz, el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, señaló: El artículo 51 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, establece en su penúltimo párrafo lo siguiente: *El Tribunal podrá hacer de oficio por ser de orden público, la incompetencia de la autoridad para dictar la resolución impugnada o para ordenar o tramitar el procedimiento del que derive y la ausencia total de fundamentación o motivación en dicha resolución, es indudable que la disposición señalada con antelación, que como manifestación del principio inquisitivo que predomina, rige al Contencioso Administrativo, permita al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa enjuiciar de oficio cuestiones no planteadas por las partes como en el caso la incompetencia o la ausencia de fundamentación y motivación, sin embargo, esta disposición solo rige a los Juicios que se promuevan ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa conforme lo dispone artículo 1º primero de la Ley antes señalada, en nuestro derecho positivo, la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no prevé esta disposición, le rige entonces el principio de paridad procesal, esto es, que las resoluciones que se dicten en el Juicio de mérito quedan limitadas al análisis de aquellos aspectos que se consignen en la demanda, sin que pueda advertirse la permisión de ceder ese extremo, ya que en ninguna parte de la Ley se advierte la posibilidad de que el órgano jurisdiccional, Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, supla la deficiencia en los argumentos de las partes o actúe oficiosamente por lo que hace a la conformación de los aspectos debatidos o conformantes de la litis. Para nuestro caso, el Juicio en materia Administrativa, debe promoverse con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º primero y de acuerdo al numeral 2 dos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, debe de substanciarse y resolverse con arreglo al procedimiento que determine esta Ley, en el caso, nuestra Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, no admite la suplencia de la queja, no admite que se pueda analizar de manera*



Tribunal
de lo Administrativo

oficiosa cuestiones que no fueron hechas valer por las partes, sin duda, eso sería lo ideal, y así lo hemos manifestado en otras ocasiones, sin embargo, las reglas procesales a las que debemos sujetarnos están previstas en nuestros ordenamientos, insisto, la Ley de Justicia Administrativa del Estado, no admite la oficiosidad de argumentos sobre causales de anulación que no han sido expresadas por las partes, se ha avanzado mucho en el camino federal, sería conveniente que ese mismo derrotero llevara nuestra Ley local, pero no ha sucedido esto, en tal consecuencia el principio de paridad procesal antes invocado sigue rigiendo a nuestro proceso administrativo, sin que pueda suplirse o argumentarse cuestiones que no fueron expresadas por las partes. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Vamos iniciando el calendario Judicial 2009, también con ello en esta Sesión iniciando las primeras discusiones sobre temas jurídicos que son las que le han dado una riqueza al trabajo de este Pleno, y es muy atendible la consideración del Magistrado Víctor Manuel león Figueroa, en el sentido formalista y estricto de aplicación rigurosa y a la letra de las disposiciones normativas que rige nuestro Juicio Contencioso Administrativo, sin embargo, hemos hecho excepciones en cuestiones o en figuras procesales con interpretaciones extensivas en supuestos no previstos en nuestras Ley de Justicia Administrativa, como la ampliación de demanda respecto de la... concurrencia de nuevos hechos o actos que la autoridad hace valer en su contestación, postura en la que ha estado firmemente de acuerdo quien me precedió en el uso de la palabra, excepción que se ha hecho bajo una interpretación repito extensiva, asiste mayor razón jurídica cuando se trata de presupuestos procesales que por disposición constitucional y bajo el análisis estricto de los elementos del acto jurídico administrativo deben ser considerados por el Juzgador, uno de ellos indiscutiblemente es la competencia, sin la competencia, entiéndase ésta, atribución, facultad o potestad que la norma jurídica le atribuye a un ente público, sin este elemento el acto sencillamente es inexistente, estamos obligados a estudiar esta figura en todos los casos, no solo por la invocación de esa tesis que se contiene en el proyecto y que efectivamente refiere al ámbito de la Justicia Administrativa Federal, de lo cual lo rescatable y lo aplicable en nuestro caso en Jalisco es que se considere a la competencia un presupuesto procesal cuyo estudio es una cuestión de orden público y que de acuerdo a todas las Leyes de lo Contencioso Administrativo en el País, es también en el orden y prelación un estudio previo y necesaria a atender otras cuestiones, el artículo 16 dieciséis Constitucional Federal establece como uno de los requisitos que son garantía insalvable el que el acto de autoridad se emita por autoridad competente, en consonancia, el artículo 12 doce de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, establece como uno de los elementos de validez de los actos -legislación que sí es aplicable al caso concreto- en el primer punto o fracción, que sea realizado por autoridad competente en ejercicio de su potestad pública, el artículo 15 quince de esta misma Ley que sí es aplicable, dice que estará afectado de nulidad absoluta el acto administrativo que no reúna los requisitos de validez establecidos en el artículo 12 doce, entre ellos en forma preponderante el de la competencia, y cuando estamos frente a esta concurrencia de normas y disposiciones que le dan un lugar primigenio a la competencia, aunado al precepto constitucional que acabo de señalar y a la circunstancia de que su estudio corresponde a una cuestión de orden público, no tengo ninguna duda de que si estamos obligados a ese análisis preponderante, aunque nuestra Ley de Justicia Administrativa no tenga esa expresión literal que sí tiene la Ley Federal, porque estamos frente a una Ley que adolece de muchas deficiencias y que las expresiones consignadas en su literalidad son ausentes en muchos casos pero han sido aplicadas con bastante prolijidad y extensión y amplitud de otros muchos casos -que considero y repito- son de menor envergadura a la competencia, puse el ejemplo al principio de la ampliación de demanda en donde nosotros nos hemos atrevido ya a adoptar ese criterio sin estar



Tribunal
de lo Administrativo

expresamente contenido en nuestra Ley, y para concluir mi defensa al proyecto, señalaría que cuando una parte de los integrantes de este Pleno se pronunció oficiosamente por la incompetencia del Tribunal para conocer de los asuntos relativos a los cuerpos de seguridad pública, la Justicia Federal nunca sancionó el que entráramos al estudio de la competencia en forma oficiosa sino que resolvió por aplicación de una jurisprudencia de la Corte que sí éramos competentes. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Hice énfasis a que en el ámbito federal, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo ha dado grandes pasos, su evolución es indudable, es ejemplo a seguir para muchas legislaciones locales, sin embargo, nuestra Ley de Justicia Administrativa es clara al respecto, no admite la suplencia de la queja, estudiar oficiosamente la incompetencia de la autoridad como causal de anulación que es diversa a la competencia o incompetencia de este Tribunal, o a cuestiones adjetivas como las antes señaladas por los Magistrados, son cuestiones totalmente diferentes, una tiene que ver con la parte adjetiva pero este asuntos que estamos analizando tienen que ver con una cuestión de fondo, estamos hablando de las causales de anulación del acto administrativo, si admitimos la suplencia de la queja de manera oficiosa si el acto administrativo ha sido dictado por autoridad incompetente entonces tendríamos que entrar al estudio oficioso de todo los elementos de validez del acto administrativo, imagínense lo riesgoso y peligroso que sería esto, mientras no cambien las reglas del proceso local, mientras no se reforme, enmiende, modifique la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sigue rigiendo el principio de paridad procesal. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que lo puntual del bagaje de expresiones del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y don Horacio León, encontramos que en el caso particular, la disyuntiva es valorar la posibilidad de suplir la deficiencia de la queja, con respecto de pretensiones jurídicas derivadas de normas sustantivas y otras circunstancias son las que son de carácter procedimental que tienen que ver con la situación estricta de Leyes procesales que nos permitan o inhiban la posibilidad de poder abordar lo relativo a la suplencia de la queja, debo reconocer que la Ley de Justicia Administrativa no hace referencia a la suplencia de la queja, como tampoco lo hace el Código de Procedimientos Civiles que es el supletorio, más sin embargo, existe la posibilidad por una situación de aplicación de estricto derecho de que el Juez al juzgar pondere violaciones que existen, que son patentes y que no deben dejar o permitir que sigan premiando la ilegalidad en el acto, voy a señalar lo siguiente para ser más concreto, nosotros como autoridad la principal obligación que tenemos es vigilar la legalidad, la legalidad lleva implícita en los actos administrativos la obligación de fundamentación y motivación, lleva también por consiguiente la obligatoriedad de que quien emite el acto administrativo como lo dice la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco que quien emite el acto debe de tener competencia, en cuanto al aspecto de competencia lleva implícito facultades que deben de estar debidamente sustentadas, cuando nosotros ponderamos la causa de pedir en materia administrativa. No es la primera vez en que este Tribunal por mayoría de votos se pronunció en no solo ir más allá de la suplencia de la queja si no de modificar y de alterar la causa de pedir de los justiciables, ejemplos hay varios es cuestión de hacer una retrospectiva histórica de los diecinueve meses que tenemos aquí en este Tribunal para ponderar cuantos casos análogos al que se presenta ponderamos situaciones que iban más allá de la norma, incluso, hasta de la razón y de la lógica, ahora bien, aquí el caso particular es que el promovente no viene a demandar la nulidad por la situación de que quien emite el acto administrativo no tiene facultades o no tiene competencia, bajo esta virtud yo creo que es propicio el momento por lo que escuché de las intervenciones de los señores Magistrados que me antecedieron para que esto sea el principio para en verdad generar un orden y aquella unidad de criterios que reclaman los justiciables y que nosotros por obligación debemos de otorgar,



Tribunal
de lo Administrativo

si esto que hoy se pondera es con la firme intención de que será como dice ese principio filosófico y teológico de la Ley de que debe ser igual que la muerte: igual para todos. Yo estoy de acuerdo con la Ponencia del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para los efectos de que no exista la suplencia de la queja, pero con la consideración, la invitación, la rogación y el pedimento de que sea uniforme en todos los asuntos y en todos los recursos, para que no estemos en esa disyuntiva, porque a mi es lo que más me ha preocupado de este Pleno, que un día se dice una cosa y después se dice otra.

- Con estas manifestaciones hechas al proyecto y sin ninguna otra observación, instruido por la Presidencia, se somete a votación el proyecto por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto**

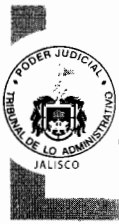
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

Al no quedar aprobado el proyecto presentado, se **turna para engrose**, para formular un nuevo proyecto con los argumentos de la mayoría, quedando como voto particular el proyecto presentado por el Magistrado Horacio León Hernández, conforme el artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

Al respecto, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Para hacer una aclaración, existe en esta misma Sesión un proyecto votado a favor y que fue favorable a mi ponencia. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Sí, es el expediente 773/2008. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, sí, yo no intervine porque tengo abstención en ese asunto. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Efectivamente en el expediente **773/2008**, está una votación en sentido favorable al proyecto, no obstante que el que acabamos de comentar se encuentra en el mismo sentido, advierto que normativamente, procedimentalmente no flagelo la Ley por modificar el sentido de mi voto para no establecer una posición en dicotomía y en el voto del expediente 773/2008 rogaría a la Secretaría ponderara que mi voto en es contra del proyecto. Petición a la que se unió el Magistrado Alberto Barba Gómez. Por lo que dicho proyecto debe de **turnarse para engrose**, al registrar el secretario que todas las votaciones son en contra.

APELACION 911/2008

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 009/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Miguel Ángel Vázquez Montes de Oca, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Secretaria de Seguridad Publica*



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación, al tener ausencia justificada su Ponente.**

- 6 -

Asuntos Varios

El Magistrado presidente, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos presentados para la sesión, solicita al C. Secretario General Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del punto número seis relativo a los asuntos varios, solicitando anuencia para dar conocimiento de los que han recibido tramite a través de la secretaría general, siendo los siguientes:

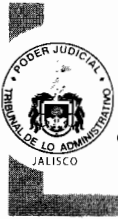
6.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 1269/2008 que dirigió la Magistrada Patricia Campos González, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remitió los Estados Financieros de este Tribunal correspondientes al mes de Noviembre de 2008.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta, al Pleno del escrito que suscribe el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria, Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual comunica que debido a una intervención quirúrgica a la que en forma emergente fue sometido y por rigurosa prescripción médica, se encuentra imposibilitado para desempeñar sus funciones por los próximos 9 nueve días, del 6 al 16 de Enero del presente año, acompañando el resumen clínico efectuado por el Dr. Armando Baqueiro Cendón, Jefe del Servicio de Gastrocirugía del Hospital Español, ubicado en la Ciudad de México D.F.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron como enterado el oficio de cuenta, designando al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para que sustituya al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, por esos días, en los asuntos de la Segunda Sala Unitaria, Sala Colegiada y Ponencia de Pleno, ello con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno de los oficios 735 y 742, ambos del año 2008, dos mil ocho, mediante los cuales el Magistrado Horacio León Hernández como Presidente de la Primera Sala Unitaria se le excusa de conocer de los Juicios Administrativos 16/2005 y 107/2008, por actualizarse en la especie la causa de impedimento



- Los Magistrados integrantes del Pleno, con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, calificaron de legales las excusas planteadas, designando como nuevo Ponente, al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Por ende, se solicita al C. Secretario General Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, gire el correspondiente oficio a la Dirección de Informática instruyendo lo anterior.

6.4 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del acuerdo emitido por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual hace del conocimiento la integración de sus Salas y competencia de las mismas.

- Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron de enterado el asunto de cuenta.

6.5 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Síndico del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, C. Julio Cesar García Magallón, mediante el cual solicita se le señale día y hora a efecto de que el C. Herminio Díaz Marroquín, ratifique el convenio de rescisión de trabajo que celebró con el citado Ayuntamiento.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por mayoría de votos, conforme al artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 59 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, determinaron facultar al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en lo sucesivo, levante las certificaciones solicitadas por las autoridades en uso de sus atribuciones y relacionadas con los elementos de cuerpos de seguridad en el Estado de Jalisco.

6.6 El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Enrique Galván Vargas, mediante el cual solicita que el Magistrado Alberto Barba Gómez, deje de conocer de los asuntos donde como parte se encuentre Enrique Galván Vargas, su esposa Fidela Robles Santillán, y la empresa Transporte Ecológico de Guadalajara S.A. de C.V., y/o la Federación de Transporte Colectivo del Estado de Jalisco, señalando el promovente, tener el temor fundado de que toda participación de dicho Magistrado, va a ser totalmente parcial a favor de la Dirección de Transporte Público de la Secretaría de Vialidad, dependiente del Gobierno del Estado, o en su caso que entre el Magistrado sustituto en lugar del Magistrado Alberto Barba Gómez.

Respecto al asunto, en uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: En razón que yo soy el que manifiesta el promovente en su escrito, solicito al Pleno se me abstenga hacer alguna manifestación al respecto, más sin embargo alguno de los Magistrado presentes quiere hacer uso de la voz en relación al escrito?. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Es improcedente la petición que plantea en ese escrito, porque debe sujetarse en todo caso al procedimiento que establece el artículo 25 de la Ley de Justicia Administrativa, o sea la recusación con causa de impedimento, la puede solicitar en cada uno de los Juicios anteriores a la citación para sentencia, y deberán presentar los medios de convicción correspondientes, así aquellos que puedan desahogarse por su propia naturaleza, entonces tiene que sujetarse si considera que el Magistrado tiene alguna causa de impedimento, pero no en los términos en los que comparece. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**:



Tribunal
de lo Administrativo

Por lo que escuché de la cuenta que da el Secretario General, también establece una petición al Pleno para que llamemos al suplente del Magistrado Barba, que técnicamente decretemos una destitución y llamemos al suplente, esto que también está en términos muy simples no es competencia del Pleno.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos -con abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez- determinaron que en términos de lo antes señalado, se de contestación al promovente.

En otro tema, en uso de la voz, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Se les entregó para aprobación el calendario de Sesiones, proponiendo que el día Jueves 17 de septiembre se elimine y que dicha Sesión se traslape para el 23 de Septiembre y también a lo que señale ese Pleno respecto al miércoles 8 de la semana Santa. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**. Yo creo que lo del miércoles santo no afecta, y me quedo con la inquietud a reserva de los anales de la Secretaría de Acuerdos, si hemos ponderado el miércoles santo, yo hasta donde recuerdo solo ha sido el jueves y viernes, entonces el miércoles santo no hay problema pero el jueves 17 si porque si el día que corresponde la Sesión es inhábil, no hay problema creo yo que se cambie a la semana siguiente.

- Manifestado lo anterior, el Presidente del Tribunal, con las correcciones propuestas, sometió a votación el calendario de Sesiones, quedando aprobado por unanimidad de votos.

En otro tema, en uso de la voz, la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo quiero proponer se ratifiquen la plantilla del personal que teníamos al mes de Diciembre, y que se ratifique hasta el 15 quince de Enero del presente año. En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: señaló: En el caso de mi Sala, tengo como secretaria "A" la Señora María de los Ángeles García García y como Secretario "B" al pasante en derecho Arturo, yo pediría a esta Presidencia que en estos dos casos no sea hasta el día 15 de Enero sino que quede su nombramiento de manera definitiva, no es el mismo supuesto de los otros casos donde fueron nombramientos propiamente provisionales, esa gente es de base, porque vi listado que venían esos dos, eso fue lo que me llamo la atención. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En la misma tesitura se encontraría el actuario de la Sala, prácticamente todos los nombramientos que no ingresaron con el nombramiento de esa partida extraordinaria que nos fue otorgada en el mes de Noviembre, entonces, tengo entendido que lo que se propone es que se analice y se ponderen los nombramientos que fueron de manera extraordinaria fueron ingresados en el mes de Noviembre, o bien si el acuerdo es toda la plantilla y dejar para el día 14 catorce de Enero ver nombramiento por nombramiento, también sería otra opción y entonces no podríamos hacer ahorita ninguna distinción, sería todos por igual y a los que se les venció el treinta y uno de Diciembre nada más prorrogálos al 15 quince de Enero para resolverlos todos nombramiento por nombramiento el día 14 catorce. Interviene el magistrado **Horacio León Hernández**: El día de hoy creo que sí podemos tomar el acuerdo de la designación de las plazas ya existentes y autorizadas en donde hay vencimientos, en el caso concreto que estará en algunas similares circunstancias en otras Salas, hay dos plazas la de la Secretaria "A" y la Secretaria "B" y que considero conveniente que hagamos la designación por el periodo que consideremos cada Magistrados en las plazas existente, una vez que tomando el acuerdo de que las dieciocho creadas en Noviembre también continúan en ese tenor, pero estamos hablando de las anteriores a esas dieciocho de las que ya existen. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo entiendo que

la intención o el acuerdo que se busca es que ahorita no se pondere caso por caso y que todos los nombramientos sin excepción se traslapen al 15 quince de Enero, o sea que tengan nombramiento todos los que se vencieron al día 31 de Diciembre con nombramiento al 15 quince de Enero y en la próxima Sesión llegar a un acuerdo para definir nombramiento para todos, no va a haber afectación a algunos que ya están dentro de la asignación presupuestaria original de 2008, así entiendo la pretensión. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo sometería a consideración como en un principio lo manifesté la Magistrada Patricia Campos, que fuera en general, ahorita a los que se les venció el nombramiento al 31 treinta y uno de Diciembre y que quedaron como estaban todavía laborando en el mes de Diciembre, que su nombramiento se les prorrogue al 15 quince de Enero para posteriormente en la siguiente Sesión ver caso por caso y que como considere cada uno de los Titulares de las Salas, designen como quieran el nombramiento, puesto que hay otro tipo de nombramientos que están asignados en un lugar pero que están trabajando en otro y que se les vencieron las licencias, por lo que pongo a consideración a este Pleno que simplemente demos 15 quince días de prórroga a esos nombramientos para estudiar caso por caso y ya dar los nombramientos como en definitiva se vayan a dar.

- Sometida que fue a votación la propuesta que hizo la Magistrada Patricia Campos González y que hizo suya el Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez, determinaron prorrogar al 15 quince de Enero de 2009, los nombramientos del personal que se vencieron el 31 treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, quedando aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Solicitando al C. Secretario General Lic. Ricardo Ramírez Aguilera giré el correspondiente oficio en el que se instruya a la Dirección de Administración de este Tribunal para la ejecución del presente acuerdo.

En otro asunto, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: Yo nada más pedir que se aclare lo del acta de tres de Diciembre que no ha sido aprobada. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: señala la Magistrada que la Sesión del 3 tres de Diciembre y que no viene en el orden del día. Interviene el **Secretario General de Acuerdos Lic. Ricardo Ramírez Aguilera**: El acta que se menciona les fue repartida en la sesión correspondiente pero el Magistrado Armando García Estrada señaló que no se había impuesto del contenido de la misma y solicitó que hasta la siguiente Sesión fuera aprobada, reiterando en su momento se les entregó a todos magistrados. Pregunta el **Magistrado Presidente**: Pero no está listada para esta Sesión?, en todo caso sugiero al Pleno que para la siguiente Sesión se apruebe dicha acta. Retoma el uso de la voz el **Secretario General**: Pero está listada en el orden del día de la sesión de hoy, en la misma se señala -dando lectura a dicho documento- se somete a votación la Sesión cuarenta y cuatro, la cuarenta y cinco, la segunda solamente de 2008 y la primera sesión Solemne de este año 2009. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Sí, ya se aprobaron fue el punto número 3 del orden del día de esta Sesión. Interviene el **Magistrado Presidente**, si, es verdad, Magistrada el Acta del día 3 tres de Diciembre ya quedó aprobada en lo general en esta Sesión y sólo quedó pendiente que se hagan llegar las posibles observaciones de las Actas a la Secretaría General.

En otro asunto en uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Una solicitud para que quede asentada en el acta, petición que elevo a la Presidencia, para que la Secretaría General tenga a bien proporcionarme los anexos del informe que se le envió a la entonces Presidenta de este Tribunal a



Tribunal
de lo Administrativo

la Magistrada Campos, y de ser posible se solicite por el área de informática el comparativo con los mismos rubros del año inmediato anterior para tener bases para una análisis comparativo de esa área y de sus demandas de apoyo y de fortalecimiento, es que ese informe registra el número de reclamaciones, de apelaciones, de tramites etcétera, entonces, haber si es posible además de esos anexos que presentó el Secretario General, hacer el comparativo con el año inmediato anterior 2008. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo también pediría copia de los anexos que rindió el Secretario General a la Magistrada Patricia Campos González.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, concluyó la Sesión, convocando la Presidencia para la Segunda Sesión Solemne a celebrarse el día Lunes 14 catorce de Enero del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----